Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

PLAN ESTATAL DE ACCIONES EMERGENTES PARA GARANTIZAR ATENCIÓN Y SEGURIDAD A MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS DURANTE CONTINGENCIA POR COVID 19

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación	2020/04/09
Expidió	Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5807 “Tierra y Libertad”

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: SEPASE; Sistema Estatal Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado de Morelos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO LICENCIADO PABLO OJEDA CÁRDENAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MORELOS, VINCULADO CON EL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS, LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN USO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS CONFORME A LA LEY DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLECIA DEL ESTADO DE MORELOS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 43, 51, 52 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICAL "TIERRA Y LIBERTAD" EL 05 DE DICIEMBRE DE 2007, ÚLTIMA REFORMA EL 22 DE ENERO DEL 2020, ARTÍCULOS 45, 47 FRACCIONES II, X, 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" EL 04 DE MARZO DE 2010, ÚLTIMA REFORMA 10 DE DICIEMBRE DEL 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 31 de marzo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2” 1 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020, mismo que en su artículo primero, dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

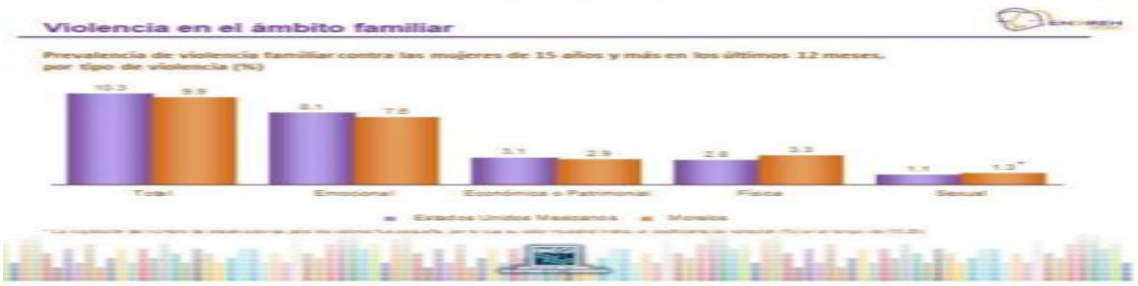
I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del

virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

En este mismo acuerdo, se exhorta a toda la población residente en el territorio mexicano y que no participa en actividades laborales esenciales, a cumplir resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, esta situación emergente y extraordinaria, limitó a las mujeres, quienes de la noche a la mañana se vieron confinadas en sus hogares, en muchos casos con sus probables agresores.

Es importante señalar que antes de la situación emergente extraordinaria, la incidencia de violencia familiar hacia las mujeres ya era alta, como lo ilustran las siguientes gráficas:





En ese contexto debemos considerar al estrés, la escasez económica, el consumo de sustancias pueden detonarla si se entrelazan con el machismo o con antecedentes de violencia, exponiendo a las mujeres a un mayor riesgo de vivir violencia en el ámbito familiar.

El tan citado acuerdo federal, en su mismo artículo primero fracción II inciso c), define como actividades esenciales, entre otras, a los refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; por lo que con fundamento en los artículos 43, 51, 52 y demás aplicables de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, se expide el:

ACUERDO UNICO EXTRAORDINARIO 08/04/2020.- El SECRETARIO DE GOBIERNO EN USO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS CONFORME A LA LEY DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLECIA DEL ESTADO DE MORELOS, VINCULADO CON EL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS, LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, impulsan la formación del presente acuerdo interinstitucional de coordinación entre las diferentes dependencias de Gobierno, para lograr la atención integral de las víctimas durante el período de resguardo domiciliario corresponsable, denominado:

Plan estatal de acciones emergentes para garantizar atención y seguridad a mujeres, adolescentes y niñas durante contingencia por Covid19.

#QuédateEnCasa #QuédateSegura

El siguiente plan estatal describe las medidas emergentes que las instituciones que brindan atención a mujeres en situación de violencia, han implementado para salvaguardar la vida, integridad y seguridad de las mujeres frente al resguardo domiciliario derivado por el COVID-19.

El derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, debe ser garantizado por el Estado, por ello, las instituciones se coordinan, redoblan esfuerzos y ponen a disposición una serie de acciones a las cuales, las mujeres pueden acceder.

Las instituciones que participan en este plan son: Secretaría de Salud, Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Comisión Estatal de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado y Secretaría de Gobierno.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

PROPUESTA DE ACCIONES A IMPLEMENTAR DURANTE LA CONTINGENCIA

Acción a implementar	Descripción de la acción	Institución/ instituciones participantes
Crear Código de "Emergencia Violeta"	El código de "Emergencia Violeta", se refiere a que cuando una usuaria se encuentre en una situación de emergencia, donde requiera atención, resguardo, apoyo de servicios de emergencia al comunicarse con alguna institución y mencionar "Emergencia violeta", el o la servidora pública que brinde la atención sabrá que la usuaria está en riesgo y se le brindarán los servicios y atención necesaria	Todas las instituciones
Difusión de código de "Emergencia violeta"	Las instituciones que brinden servicios a mujeres, adolescentes y niñas, difundirán el código "emergencia violeta"	Todas las instituciones
Creación y difusión del Plan de seguridad para mujeres en situación de violencia Morelos	¿Qué hacer en caso de vivir violencia durante el aislamiento por el COVID-19? Disponible en: https://17465c5e-334c-4d91-a79ac493140df87e.usrfiles.com/ugd/17465c_80cead9b219b4b0bbfa89297b8c4f9ef.pdf	IMM
Línea segura Atención psicológica y asesoría legal	Se instalaron 4 líneas de atención telefónica o whats app, las cuales brindan atención en un horario de: 7:00 a 12:00 777 538 6609 y 777 538 6637 4:00 a 12:00 horas 777 538 5599 y 777 534 2589 Está transitando a brindar servicio las 24 horas.	IMM

Atención a la infancia y adolescencia en situación de violencia	Los teléfonos celulares 7771546705, 7773041122, 7775216466 y 7772624859 para orientación y asesoría.	Secretaria de Gobierno/SIPINNA
Atención telefónica de emergencia 911 y 089	Se brinda atención telefónica en números de emergencia canalizados a Telammor	Comisión Estatal de Seguridad Pública
Línea de orientación y contención emocional para mujeres	Ante una situación de violencia se puede comunicar al teléfono 7773431310, las 24 horas de lunes a domingo.	Secretaría de Salud
Línea de orientación y contención emocional para hombres	Ante una situación de violencia se puede comunicar al teléfono 777343 05 26, las 24 horas de lunes a domingo.	Secretaría de Salud
Línea para información u orientación	Si se requiere información u orientación se podrá comunicar al 777 314 5251 de 08:00 a 16:00 horas	Secretaría de Salud
Atención por medio de Seguir chat 7775006264 7775006261 7775006269	Hacer uso de tecnologías para dar auxilio en casos de emergencia ante el posible incremento de situaciones de violencia, por COVID-19.	Comisión Estatal de Seguridad Pública
El horario de atención en Centros de Justicia para las Mujeres 24 horas	Atención a mujeres en situación de violencia que se estará otorgando de 8:00 a 19:00 horas de lunes a domingo. Posterior a ello se habilitan los siguientes números telefónicos: 7772577739 asesoría jurídica y 777224822 orientación psicológica las 24 horas, en el centro de justicia para las mujeres en Cuernavaca.	Fiscalía General de del Estado de Morelos

Atención presencial en Centros de Atención Externa (CAE)	Se garantiza la atención psicológica y asesoría jurídica de manera presencial en los Centros de Atención Externa de Cuernavaca, Yautepec y Tetecala.	IMM
Ampliación de horario para garantizar la atención presencial en Centro de Atención Externa de Cuernavaca	Con la finalidad de garantizar la atención presencial, se ha ampliado el servicio de atención siendo de lunes a domingo de 9:00 a 6:00 pm en CAE Cuernavaca.	IMM
Garantizar que las mujeres en situación de violencia que acudan a realizar las denuncias sean atendidas con respeto a sus derechos humanos	Las y los ministerios públicos, brindarán una atención con calidad y calidez, brindar las facilidades para que las mujeres en situación de violencia puedan iniciar la carpeta de investigación en caso de requerir. Basado en el protocolo con enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de género. Brindando acompañamientos por parte de la Policía de Género aquellas usuarias que así lo requieran.	Fiscalía General de del Estado de Morelos y Comisión Estatal de Seguridad
Atención en refugio del Estado de Morelos. *Refugio temporal	Garantizar la atención y resguardo de mujeres, sus hijos e hijas en el refugio estatal, teniendo a disposición las medidas sanitarias contempladas por el COVID-19 para su ingreso. En caso de sobrepoblación debido al incremento de la violencia, implementar otro refugio.	Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia. El IMM analiza implementación

Fortalecer la atención que brinda la unidad especializada de género	Coordinar con los municipios de Emiliano Zapata, Cuernavaca y Temixco para lograr la mayor cobertura (25 oficiales) de personal de la unidad especializada de género	Comisión Estatal de Seguridad Pública
Capacitar unidades especializadas de género en municipios	Garantizar la atención especializada de género en los municipios de Emiliano Zapata, Cuernavaca y Temixco para mujeres en situación de violencia	Municipios Comisión Estatal de Seguridad Pública
Diseño de programas para el fortalecimiento económico de las mujeres	Implementar programas específicos para mujeres que propicien el fortalecimiento y empoderamiento económico. Con base en la situación de aislamiento.	SEDESO y Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
Profesionalización para la Mujer emprendedora	La emprendedora conocerá los problemas económicos que afectan a su empresa e identificará las habilidades para fortalecer su actitud como empresaria/emprendedora. Así como las consecuencias en el negocio y las formas para reducir sus impactos negativos y convertir la crisis en oportunidad.	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
Difusión del Plan de seguridad para mujeres en situación de violencia Morelos por las dependencias involucradas en la atención a mujeres en situación de violencia	Difundir en redes sociales y demás medios el Plan de Seguridad para Mujeres en Situación de Violencia	Todas
	Difundir en grupos de whatsapp u otros medios el Plan de Seguridad para Mujeres en Situación de Violencia, aprovechando la comunicación que se mantiene con madres de familia a través de clases y actividades en línea	IEBEM, Secretaría de Educación
Realizar infografías con información sobre la violencia contra las mujeres para su difusión por las dependencias brindan atención a mujeres en situación de violencia	Diseño y elaboración de infografías y selección de contenidos sobre la dinámica de la violencia, tipos y modalidades y estrategias de acción ante situaciones que proporcionan atención a mujeres en situación de violencia, así como el directorio de instituciones que proporcionan orientación y atención.	IMM y la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado y demás involucradas. CES

Licenciado Pablo Ojeda Cárdenas.
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos en su carácter de Presidente del Sistema Estatal PASE.
Arquitecta Flor Dessiré León Hernández.
Presidenta del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal PASE.
Maestro Uriel Carmona Gándara.
Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos e integrante del Sistema Estatal PASE.
Doctor Marco Antonio Cantú Cuevas.
Secretaría de Salud del Estado de Morelos e integrante del Sistema Estatal PASE.
Doctor Luis Arturo Cornejo Alatorre y/o Licenciada Diana Belem Sánchez.
Secretaría de Educación del Estado de Morelos e integrante del Sistema Estatal PASE.
Almirante José Antonio Ortiz Guarneros. Comisionado Estatal de Seguridad Pública e integrante del Sistema Estatal PASE
RÚBRICAS.